



PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2019-2020



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PRINCIPIOS QUE DESARROLLA

3. ESTADO DE LA CONVIVENCIA: características y contexto

4. VALORES, OBJETIVOS

5. DERECHOS Y DEBERES del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios

6. ACTIVIDADES Y NORMAS DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

- A) Comportamiento y convivencia
- B) Asistencia a clase
- C) Puntualidad
- D) Horario
- E) Uniformidad
- F) Recreo
- G) Pasillos y servicios
- H) Uso de aparatos electrónicos y móviles
- I) Comedor
- J) Actividades extraescolares y complementarias

7.- PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

- a) Procedimiento y
- b) Acuerdos y contratos de convivencia
- c) Aula de convivencia
- d) Mediación escolar
- e) Profesor de guardia

8.- FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

- a) Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia
- b) Tipos de infracciones
 - Tipificación de faltas leves contra las normas de convivencia escolar
 - Tipificación de faltas graves contra las normas de convivencia escolar
 - Tipificación de faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar
- c) Cómo serán sancionadas las faltas
 - Ante una falta leve
 - Ante una falta grave
 - Ante una falta muy grave
- d) Competencia y procedimiento sancionador



9 ANEXO 1: PARTE INFORMATIVO DE INCIDENCIA

10. ANEXO 2: PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

11. ANEXO 3: PROTOCOLO IDENTIDAD DE GÉNERO



1. INTRODUCCIÓN

El presente plan responde a la concreción de la siguiente normativa vigente en la que se sustenta:

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. ([BOE del 10](#)). ([Texto consolidado](#)).

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ([BOE del 4](#)).

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (BOE del 4)

LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor ([BOCM del 29](#)).

LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM del 15 abril)

DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ([BOCM del 25](#)).

DECRETO 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios. ([BOCM del 30](#))

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor.

El sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia

Un buen clima de convivencia escolar favorecerá la equidad e inclusión de las personas con discapacidad, el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compartiendo los mismos derechos y los mismos deberes; el respeto a la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia de género y terrorista; el respeto al estado de derecho, el respeto y



consideración a las víctimas del terrorismo, la prevención del terrorismo y de cualquier otro tipo de violencia o discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género.

Uno de los fundamentos que favorece la convivencia es el desarrollo de actividades en favor del trabajo en equipo, la deportividad, el cuidado de la casa común a través acciones medioambientales y de la propia personalidad del ser humano.

Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por cualquier motivo, inclusive los de identidad o expresión de género.

El Plan de Convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas

Una de las funciones del plan de convivencia es dar respuesta a las nuevas demandas y problemas socioeducativos del centro, como el uso inadecuado de las nuevas tecnologías y de Internet, resulta necesario para la mejora de la calidad educativa, la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos, y sobre todo, mediante la aplicación de los procedimientos de adopción de medidas correctoras de una manera ágil y eficaz, cuando los mecanismos de resolución pacífica de conflictos no permitan solucionarlos.

2.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las medidas y actuaciones reguladas en el presente documento favorecerán la convivencia escolar y se regirán por los siguientes principios:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.



- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.
- n) El respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género

En suma, será muy importante el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en un clima de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa que intervienen en estos procesos.

La concienciación y sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. La implicación de todos los miembros de la comunidad educativa será necesaria para conseguir un clima escolar adecuado y la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia, así como en los procesos que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.

El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo y el establecimiento de procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar, sin perjuicio de las acciones correctoras que puedan ejercerse para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.

Así mismo es fundamental establecer líneas de colaboración con otras instituciones (Policía Municipal, Policía Nacional..., y otras instituciones no gubernamentales que desarrollen programas de prevención y mejora de la convivencia escolar), para favorecer la mejora de la convivencia escolar.

El fomento de los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas. Y además, habilitar el desarrollo de procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas que deriven de cualquier expresión de identidad personal, inclusive sexual y/o de género.

3.- VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras “violencia”, “acoso” y “fracaso” a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, alumnos y compañeros. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender.

Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir.



Este es el objetivo primordial de nuestro Centro: lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues consideramos fundamental implantar en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad. Todo esto queda reflejado en nuestro proyecto educativo que esta caracterizado por el carácter diocesano del Centro.

Es importante reflejar que los valores con los que el centro contribuye en la formación de personas se caractericen por centrarse en:

En la propia identidad

- Autoestima y seguridad personal, con lúcida conciencia autocrítica.
- Autonomía y libertad madura, sentido de responsabilidad, capacidad de afrontar las situaciones con criterios propios y de resolver los problemas con flexibilidad creativa.
- Capacidad de amar, de dar y recibir afecto sin vinculaciones de dominio o dependencia.
- Bondad, integridad, disposición para mantener normas de conducta personal y de trabajo coherentes con las propias convicciones.
- Apertura al cambio, a la formación permanente, a una mayor realización personal.

En la relación con los demás

- Respeto y valoración de todas las personas, manifestado en un trato acogedor y cordial, en sentimientos profundos de estima, disponibilidad y amistad.
- Aprecio del grupo humano al que se pertenece, de su historia y su cultura; respeto por las diferentes maneras de pensar y por las distintas sociedades y culturas, es decir, tolerancia y talante democrático.
- Sentido de justicia y solidaridad, preocupación por los problemas de los individuos y de la sociedad, actitudes de servicio, compromiso en la defensa de los derechos humanos, de los más débiles, de la paz, de la vida...

En la relación con el entorno

- Valoración y respeto del patrimonio natural y sociocultural.
- Cuidado del entorno ecológico.
- Aprecio de las aportaciones de la técnica y la ciencia para aumentar la calidad de vida, y valoración de su función al servicio del ser humano.

Apertura a la trascendencia

- Interés por descubrir el sentido de la vida y de la historia a la luz de los principios evangélicos.
- Confianza en la persona y en todas sus posibilidades.
- Percepción de las aspiraciones más hondas del corazón humano y de las limitaciones de la realidad para satisfacerlas.
- Reconocimiento de los interrogantes profundos que plantea la vida y el mundo, desarrollando el diálogo entre fe y cultura.



Por lo tanto el plan de convivencia contribuirá a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.**
 - a) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
 - b) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
 - c) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
 - d) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
 - e) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - f) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías**

Los objetivos marcados para la mejora de la convivencia escolar:

1. Mejorar el clima de convivencia dentro del centro, redefiniendo un plan más claro, concreto y entendido por toda la comunidad educativa.
2. Mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de que se adquieran las competencias clave y se mejoren los resultados académicos de los alumnos.
3. Apostar por la mediación, la reeducación y la adquisición de principios de convivencia positiva.



4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES, DE LOS PROFESORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

4.1. Derechos y deberes del alumnado

4.1.1 Derechos de los alumnos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la



permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.1.2. Deberes de los alumnos

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor

4.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

4.2.1 Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas

- vi- gentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
 - e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
 - f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
 - g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
 - h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
 - i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
 - j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
 - k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
 - n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.2.2. Deberes de los padres o tutores

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el



profesorado.

- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3. Derechos y deberes de los profesores

4.3.1. Derechos de los profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.



4.3.2. Deberes de los profesores

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.



- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4. Derechos y deberes del Personal de Administración y Servicios

4.4.1. Derechos del Personal de Administración y Servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.4.2. Deberes del Personal de Administración y Servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



5. ACTIVIDADES Y NORMAS DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

A) COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Los alumnos tienen la obligación de mantener un comportamiento respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Es necesario que se establezca un clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje.

- Manteniendo el respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Manteniendo un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.
- Haciendo uso de un lenguaje correcto, así como un tono de voz adecuado.
- Manteniendo una buena presencia y cuidando su aseo personal.
- Manteniendo una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles (o dispositivos electrónicos) o cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Esforzándose en la realización de los trabajos y tareas que los profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase.
- Cuidando y respetando todos los materiales que el centro pone a disposición de alumno y profesores; además de los propios o ajenos.
- Cuidando las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, manteniéndolo limpio y cuidado.

Se prestará especial cuidado con los alumnos más pequeños y aquellos que requieran un cuidado especial.

Se apostará por la mediación entre los alumnos en casos de resolución de conflictos leves.

El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca este Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.

B) ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es obligatoria, las faltas se tendrán en cuenta en los criterios de calificación establecidos, perdiendo en algunos casos (cuando la falta no esté justificada) el derecho a evaluación continua. Dicha medida será especificada en cada uno de los planes de estudio oportunos.

Asimismo, es obligatoria la asistencia a las actividades complementarias que el centro organice dentro del horario lectivo (excursiones, visitas a museos, etc.) así como a los actos propios del Colegio.

Las faltas deberán ser justificadas por los padres/tutores, así como por personal facultativo en casos de enfermedad, y entregadas a los tutores. Estos llevarán el control de las mismas.



Se justificarán por escrito en la agenda, firmada por la familia o tutor legal, a través de la plataforma educativa de uso ordinario en el centro (Educ@mos) o por papel debidamente cumplimentada con el nombre del alumno, la fecha, la hora, el motivo de la ausencia y la firma.

Las reiteradas faltas de asistencia o retrasos por parte de los alumnos sin justificar podrán considerarse una falta y por lo tanto serán sancionadas según se especifica en este Plan. Para la estadística del Centro, se contabilizará una falta por cada sesión.

La asistencia a clase se registrará diariamente y por cada materia impartida. Será función del profesor correspondiente, en cada cambio de hora, el responsable de anotar en los partes de faltas y en el diario de aula todas las incidencias, así como las tareas para realizar en casa que se envíen a los alumnos. Será responsabilidad del tutor el control y custodia de esos materiales que siempre estarán en el aula, recogiendo el parte de faltas al final de la semana para su control.

Corresponde al profesor de guardia en ESO y Bachillerato recoger los partes de faltas de asistencia y registrarlas en la plataforma educativa (Educ@mos) con el fin de tener informadas a las familias. Las faltas se pasarán, sobre todo a las 8:00, 9:00, 13:00, 15:00 y las 16:00. En las etapas de Infantil y Primaria serán los tutores los responsables de trasladar las faltas a la plataforma educativa y llevar el control de la justificación de las mismas.

El control de la asistencia del alumno al centro es tarea de todos, por lo que se pedirá la máxima colaboración familiar.

C) PUNTUALIDAD

Se exige máxima puntualidad a la hora de entrada al centro.

El centro abrirá sus puertas diez minutos antes de la hora de comienzo de la clase establecida en los horarios, con el fin de que el alumno esté sentado en su pupitre y con el material preparado para el comienzo de la clase.

En el caso de que se formen filas en el patio para el comienzo de la jornada lectiva el alumno tendrá que estar en el centro entre 10 y 5 minutos antes para hacer una subida a clase de forma ordenada. En dicho caso será el tutor o profesor correspondiente de la materia de inicio del día quien se encargará de formar filas y acompañar en la subida a los alumnos, manteniendo el orden y el silencio.

Se permite un margen de 5 minutos de retraso al comienzo del horario escolar. Pasado dicho tiempo el alumno permanecerá en un aula distinta con un profesor realizando la tarea correspondiente; con el fin de no interrumpir la clase comenzada.

Será necesaria la justificación de los retrasos por parte de las familias de forma escrita y también a través de la plataforma educativa.

Por su parte, el tutor o profesor encargado notificará a la familia a través de la plataforma educativa dichos retrasos.

Los retrasos se acumularán convirtiéndose en faltas.



Si así lo considerase oportuno el tutor junto con Jefatura de Estudios, se podría establecer algún tipo de corrección cuando las acumulaciones de los retrasos se conviertan en faltas. En cualquier caso se informará a la familia y al alumno de dichas medidas.

D) HORARIO

El horario lectivo del centro es:

Infantil:

- 9:00-12:15
- 15:00-16:45

Primaria:

- 9:00-12:30
- 15:00-17:00

1er. Ciclo ESO (1º-2º ESO):

- Lunes, Martes y Jueves:
 - 9:00-12:50
 - 15:00-16:50
- Miércoles y Viernes:
 - 8:00-14:00

2º. Ciclo ESO (3º-4º ESO) y BACHILLER:

- 8:00- 14:00

Sólo se podrá abandonar el colegio durante el horario establecido cuando exista por escrito una autorización de los padres/tutores (médico, realización DNI, etc.), viniendo a recoger al Centro al alumno. Todo este tipo de acciones deberán ponerse en conocimiento del tutor y de Jefatura de Estudios previo a la salida del alumno del centro.

De igual forma, se exigirá puntualidad a los padres a la hora de recoger a los alumnos al terminar las actividades.

Será de obligado cumplimiento rellenar el protocolo de autorización de salidas, tanto cuando los alumnos se les permitan abandonar el centro solos, como cuando se van acompañados. Así como notificar cualquier cambio u alteración al tutor del alumno.

Cualquier alteración del horario lectivo durante el curso debido a situaciones puntuales como por ejemplo los días antes de tomar los periodos vacacionales u otros, serán notificados a las familias a través de la circular correspondiente y mediante la plataforma educativa.

Cualquier otro caso referido a esta apartado será especificado en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

E) UNIFORMIDAD

Es de carácter obligatorio el uso del uniforme escolar establecido en el Centro.



En caso de no poder, por una causa justificada y excepcional hacer uso del mismo, será obligatorio comunicárselo al tutor a través de la agenda escolar.

En caso de que no fuera así, los alumnos serán advertidos y sancionados de forma oportuna y el tutor se pondrá en contacto con los padres en caso de reincidencia.

El alumno podrá ser enviado a casa para cambiarse de ropa y adecuarse a la uniformidad del centro en el caso de que no se cumpla esta norma. Dicha medida será tomada por el tutor junto con Jefatura de Estudios y será puesta en conocimiento de las familias en el momento de adoptarla. Queda contemplada también, como medida, la posibilidad de que la familia se acerque al centro para solucionar la adecuada vestimenta del alumno y este pueda cumplir así la normativa.

Para los alumnos desde Primaria hasta 4º ESO, el uniforme se compone de:

- Polo blanco con escudo.
 - Jersey de pico azul marino con escudo.
 - Pantalón de color gris para alumnos y falda tableada para alumnas (con un largo aproximado por encima de la rodilla).
 - Calcetines de color blanco o azul marino.
 - Zapatos de color negro o azul marino.
 - Abrigo preferiblemente azul marino.
- Los alumnos de Infantil tendrán como uniforme el chándal del colegio, además llevarán un baby de rayas azules.
- Como medida de prevención los alumnos no podrán llevar pendientes ni piercings o semejantes.
 - El uso de maquillaje por parte de los alumnos está prohibido a lo largo del curso. Sólo se podrá utilizar, y como caso excepcional, cuando sea necesario para la caracterización de algún personaje en las representaciones teatrales que se realizan en el centro.
 - En ningún caso está aceptado el uso de pantalones cortos como parte del uniforme escolar, a excepción de los alumnos de Primaria. Tampoco está permitido para los alumnos de bachillerato que están exentos del uso del uniforme escolar.
 - La no descripción de sudaderas o similares como uniforme escolar hace que este tipo de prenda no esté permitida.
 - La no descripción de gorras y/u orejeras como parte del uniforme escolar hace que este tipo de objetos y prendas no estén permitidas.

Uniforme de Deporte

- Chándal del colegio con escudo.
- Camiseta del Colegio con escudo.
- Zapatillas deportivas (a ser posible de color blanco).

Durante la clase de Educación Física los alumnos no podrán llevar objetos como pendientes, pulseras, anillos, piercings o semejantes en ninguna parte de su cuerpo con el objeto de prevenir posibles lesiones.

Los alumnos de 1º de Bachillerato están obligados a llevar el uniforme de deporte cuando corresponda.



El no traer el uniforme de deporte el día correspondiente supone la no realización de la actividad, tendiendo que llevar a cabo un trabajo marcado por el profesor.

Los alumnos/as de Bachillerato acudirán al colegio correctamente vestidos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los alumnos no podrán llevar pendientes, piercings o semejantes, ni camisetas sin mangas.
- Se hará uso de maquillaje discreto.
- En ningún caso está aceptado el uso de pantalones cortos ni rotos; incluso para los alumnos de bachillerato que están exentos del uso del uniforme escolar.
- La no descripción de gorras y/u orejeras como parte del uniforme escolar hace que este tipo de objetos y prendas no estén permitidas.
- En ningún caso está permitido el uso de camisetas con insignias ni mensajes inapropiados.

Los alumnos deberán asistir a los actos oficiales del centro con el uniforme correspondiente completo o bien con vestimenta apropiada para el evento al que asistan.

F) RECREO

El alumno tiene el derecho de su momento de recreo en tanto que es tiempo para el ocio y el esparcimiento.

Es obligatorio bajar al mismo con orden y sin alterar el ritmo del resto de compañeros que están en clase.

Para ello serán acompañados por un profesor (preferiblemente el profesor que ha dado la clase) hasta el patio, previa formación de una fila al salir de clase y supervisados en todo momento por este. En las bajadas y subidas del patio se mantendrá en todo momento el orden y el silencio para preservar el clima de trabajo y estudio del centro.

Deberán cuidar y mantener las instalaciones limpias.

El tiempo de recreo también es el momento en el que el alumno puede aprovechar para hacer sus necesidades básicas como por ejemplo: beber agua o tomar los alimentos que haya traído para ello. Solo podrá abandonar el patio para ir al baño u otras dependencias con el permiso de los profesores encargados del cuidado del tiempo de recreo. Durante su estancia por los pasillos y los baños los alumnos deberán mantener el orden y el silencio para respetar el clima de estudio del centro. Cuidarán de que las dependencias permanezcan limpias y sin alteraciones de ningún tipo.

Tienen la obligación de jugar y divertirse dentro de un orden y una convivencia positiva.

Se permitirá el uso de las pelotas de espuma para jugar siempre que los alumnos sean responsables de sus actos. Corresponde a los profesores encargados del patio bajar los balones para el uso de los alumnos. Al finalizar el tiempo de recreo el profesor solicitará a los alumnos el material, que será debidamente recogido y guardado para el siguiente uso. En el caso de que el material se pierda o deteriore se comunicará al profesor de Educación Física.

Cuando se cumpla el tiempo de recreo los alumnos serán llamados a formar una fila, en un lugar previamente establecido para cada curso y clase, para subir directamente, en orden y



en silencio, a las aulas. No se permitirá que los alumnos rompan la fila y se dirijan al baño. Si se llega tarde a la clase sin justificación se considerará como retraso no justificado.

Cualquier incidencia durante el tiempo de recreo será comunicada a cualquiera de los profesores que lo cuidan, si la situación presenta alguna gravedad o dificultad será transmitida al tutor y este al Coordinador de Convivencia, y/o Jefatura de Estudios.

Aquellos alumnos que sean privados de dicho tiempo por el cumplimiento de una sanción tendrán tiempo suficiente para llevar a cabo las necesidades básicas.

Los alumnos de 1º y 2º de Bach, además de poder permanecer en el patio del centro, podrán salir de este a la hora del recreo. Esta opción estará siempre en revisión y dependerá de la voluntad y directrices del Director del centro. Para poder acceder a dicho lugar tendrán que entregar relleno un permiso firmado por sus padres al inicio del curso escolar.

G) PASILLOS Y SERVICIOS

Los alumnos no pueden permanecer en el pasillo si no es en presencia de un profesor, salvo en casos urgentes para avisar al profesor de guardia, a la Jefa de Estudios, al Coordinador de Convivencia o al Director.

Los alumnos no interrumpirán el ritmo de la clase para ir al baño salvo situaciones excepcionales. Los alumnos pequeños, poco a poco, deben ir intentando, con el tiempo, cumplir esta norma.

En ausencia de profesores y alumnos las aulas deben permanecer siempre cerradas.

H) USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS- MÓVILES

Está prohibido en todas las dependencias del centro, así como en las actividades extraescolares y complementarias, el uso de aparatos electrónicos, móviles o semejantes. Ante la posibilidad de una pérdida o deterioro de estos, el Centro no se hace responsable, ya que no está permitida su entrada en las dependencias del centro.

El alumnado incurrirá en una falta muy grave y será sancionada si procede a la grabación y/o difusión (en cualquier soporte, medio o red social), sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar de cualquier persona: ellos mismos, otros alumnos, docentes o personal no docente.

En el caso de que surja en alguna tutoría la necesidad de la utilización de estos se estudiará como un caso especial por parte del tutor, el Coordinador de Convivencia y/o Jefatura de Estudios junto con la familia del alumno afectado.

Los alumnos están obligados a entregar este material a cualquier profesor en el momento que este lo requiera al detectar su presencia en el centro. Si existiera alguna dificultad se pondría de inmediato el caso en manos del tutor, el Coordinador de Convivencia y/o de Jefatura de Estudios.

Si se comete una infracción sobre la prohibición de usar aparatos electrónicos, móviles o semejantes, en cualquier espacio del Colegio o en las actividades complementarias, estos serían depositados en Jefatura de Estudios hasta su devolución al finalizar la jornada escolar. Poniéndose en conocimiento de la familia a través de la plataforma educativa.



I) COMEDOR

El servicio de comedor es entendido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo. Se pretende fomentar el aprendizaje de hábitos saludables. Es un lugar de convivencia, por lo que el comportamiento deberá ser el adecuado y correcto.

- Todos los alumnos deberán comer adecuadamente según el menú establecido.
- Serán excepcionales aquellos casos que requieran especial atención (intolerancias, trastornos digestivos, etc) previo justificante.

Las personas encargadas del comedor gozan de la misma autoridad que el resto del personal escolar, por lo que cualquier incidencia disciplinaria será comunicada a Jefatura de Estudios, quién informará al tutor correspondiente y posteriormente a la familia.

J) ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

De igual forma, se mantendrá el orden y la disciplina durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares; que se llevan a cabo tanto dentro del recinto escolar como fuera, en el caso de excursiones, talleres, salidas, etc.

El órgano competente para la adopción de las sanciones, será la empresa contratada, adoptando las medidas correctoras correspondientes de acuerdo a su reglamento disciplinario.

Notificando, en todo momento, a la familia y a la dirección del centro la falta cometida y la sanción interpuesta.

La dirección hará de interlocutora con la familia del alumno implicado, si fuera necesario, quedando al margen de las decisiones adoptadas.

5.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

A) Procedimientos preventivos

Para adoptar, evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, el centro adoptará las medidas educativas de carácter preventivo que consideren oportunas.

Estas medidas irán dirigidas a:

- a) La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el centro, a través de proyectos que mejoren la convivencia del centro.
- b) El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.



- c) La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos entre el alumnado del centro.
- d) La formación del personal del centro para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar.
- e) La coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas.
- f) El plan de acción tutorial, que trabajará objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Utilización de metodologías en el aula que fomenten la integración, colaboración, participación y trabajo en equipo del alumnado, así como la no discriminación. Una metodología abierta y flexible que, en cada momento, se adapta a las necesidades existentes y que incorpora las innovaciones didácticas que mejora la calidad educativa.
- h) Procuramos que cada alumno/a desarrolle al máximo sus capacidades intelectuales, e insistimos de forma especial en la laboriosidad, el sentido práctico y la constancia.
- i) Detectamos los intereses del alumno/a y orientamos los más adecuados para su desarrollo y maduración.
- j) Favorecemos la educación a través del movimiento de la expresión corporal, fomentamos la adquisición de destrezas y habilidades, y potenciamos las relaciones de cooperación entre compañeros.
- k) Proyectamos la educación más allá del aula, a través de múltiples actividades formativas que ayuden a los alumnos/as a abrirse a un mundo de dimensiones cada día más amplias y a tomar parte en iniciativas sociales y pastorales.
- l) Aportamos un proceso de *autoevaluación continua* que nos permite verificar el nivel de calidad de la acción educativa del Centro y su adecuación a los intereses y necesidades de familias y alumnos.

Todas las medidas educativas de carácter preventivo que se adoptan en el Centro están diseñadas bajo los criterios de adecuación, proporción y justicia; además, serán respetuosas con la integridad física y moral de los alumnos, con su dignidad personal y con el derecho al libre desarrollo de la personalidad e identidad sexual y de género.

Antes de llegar a la imposición de medidas preventivas o correctoras, el docente procurará solucionar los problemas de convivencia del centro mediante la mediación y el diálogo con el alumno haciéndole ver lo inapropiado de su conducta o actitud y el perjuicio o daño que es para sí mismo y para el resto de los compañeros o de los miembros de la comunidad educativa.



B) Acuerdos y contratos de convivencia

La creación de un acuerdo y/o contrato de convivencia entre el alumno, la familia y el centro es un recurso que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de un compromiso para mejorar el rendimiento académico del alumno, o la reorientación de algunas conductas.

Este tipo de acuerdo quedará establecido, y será personalizado y distinto según el caso y el alumno, en los casos que lo requieran. Contendrán de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro y sobre todo dificulte el propio proceso educativo del alumno y el de sus compañeros.

Será responsabilidad del Coordinador de Convivencia y/o Jefatura de Estudios y del tutor, quien velará por su efectivo cumplimiento. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de medidas correctoras.

C) Aula de Convivencia

Se entiende por aula de convivencia el tiempo fuera del periodo lectivo que está a disposición del centro y de los alumnos habilitado para los siguientes fines:

- Cumplir las sanciones correspondientes a diferentes faltas graves o muy graves.

Se establecerá en el horario un tiempo para ello que no excederá los 60 minutos.

Se comunicará a la familia un día y hora concreta para que esta dé su conformidad y autorización. También se establecerá quién recogerá al alumno al finalizar la sesión, en el caso de que no esté autorizado para salir solo.

El alumno deberá asistir uniformado y con tarea para realizar durante ese periodo. El profesor que inició todo el proceso será el responsable de comunicar al alumno dicha tarea. El trabajo estará orientado a una reflexión y sensibilización sobre la necesidad mejorar la convivencia en el centro.

Dicha aula será atendida por un profesor, el tutor, el Coordinador de Convivencia o aquella persona que designe el Director del Centro.

D) La Mediación escolar

La mediación escolar se utiliza como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas.

La puesta en práctica del proceso de mediación no supondrá la paralización ni la cancelación de un procedimiento correctivo que se hubiese iniciado, salvo que así lo determine el Coordinador de Convivencia y/o el Jefe de Estudios del centro.

A través de la mediación escolar se pretende resolver los conflictos de una manera amistosa en la que los protagonistas buscan por sí mismos la solución al problema generado. Además se entiende como un proceso de comunicación, en el que las partes en conflicto, con la ayuda de un mediador imparcial, que procurará que las personas implicadas en una disputa puedan llegar, por ellas mismas, a establecer un acuerdo que permita recomponer la buena



relación y dar por acabado, o al menos mitigado, el conflicto, que actúe preventivamente o de cara a mejorar las relaciones con los demás.

Es una herramienta para la mejora de la convivencia y además estimula el desarrollo social y humano del alumno; es decir, promueve el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, actitudes tolerantes, interés por mejorar el clima de interacción en el aula y ayudan a interpretar los puntos de vista cognitivos facilitando la solución de conflictos.

E) Profesor de Guardia

La figura del profesor de guardia existente en el centro, surge de la necesidad de dar una respuesta inmediata a diferentes situaciones que afectan a la convivencia escolar del día a día en el centro.

1.- El profesor de guardia es una figura que atiende a los alumnos de las Etapas: ESO y Bachillerato fundamentalmente.

2.- Al inicio de curso el Jefe de Estudios establecerá el horario de los profesores que ocuparán en el horario escolar diario esta función; por lo tanto habrá un profesor en permanencia de guardia durante todas las horas lectivas de la semana.

3.- Las funciones del profesor de guardia son:

- a) Recoger los partes de faltas de todas las clases de ESO y Bachillerato y pasar las faltas de asistencia y diversas incidencias recogidas en ellos durante todas las horas. Haciendo especial hincapié a primera hora de la mañana, según los turnos de entrada, después de los recreos, a primera hora de la sesión de tarde y a última hora (según los turnos de salida).
- b) Permanecer en el aula de profesores para poder atender cualquier incidencia.
- c) Estar localizable si se abandona el aula de profesores.
- d) Cubrir cualquier necesidad que surge en el horario establecido: sustituciones, facilitar materiales, avisar a los alumnos que se ausentan puntualmente cuando sus familias les vienen a buscar, comunicar a las familias las incidencias cuando un alumno se pone enfermo...
- e) Comprobará que todas las clases tienen el profesor correspondiente, sustituyéndole si este se retrasa en el inicio de la clase.
- f) Prestará atención y vigilancia a los pasillos una vez comenzada la actividad lectiva por el profesor correspondiente.
- g) Permanecer con los alumnos que hayan protagonizado cualquier incidencia en el aula y que tras seguir el protocolo de expulsión momentánea del aula tienen que comparecer ante el Jefe de Estudios.

6.- FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

a) CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro, ya sea por acción u omisión de los alumnos tipificadas y sancionadas por el centro y recogidas en las normas de convivencia del mismo.

Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves



en atención a la naturaleza del deber infringido y del perjuicio causado. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas

Son sujetos responsables de la infracción los alumnos, que encontrándose en el Colegio, en horario escolar o fuera de él realizando actividades complementarias o extraescolares, incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción. Además de aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derecho de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

A continuación se especifican una relación de faltas que no pretende agotar todos los actos u omisiones que constituyen una infracción ni sus respectivas sanciones, dejando al criterio del Tutor, Jefatura de Estudios o Dirección la aplicación de las mismas con la gravedad que considere oportuna.

b) TIPOS DE INFRACCIONES:

➤ TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se califica como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

1. Consumir alimentos, bebidas, golosinas o chicles durante la clase.
2. Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro, como por ejemplo: interrumpir la clase con ruidos o llamadas de atención inapropiadas.
3. Llamar la atención con gritos, silbidos o cantos inapropiados.
4. No observar el debido orden en los pasillos, ni respetar los lugares de acceso y salida o los aseos asignados a cada sexo y nivel.
5. Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene en las aulas, instalaciones, recreos o accesos.
6. No traer la agenda escolar.
7. Permanecer en el patio o en lugares no autorizados fuera del horario escolar.
8. No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor. Incumplimiento de tareas.
9. Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Acumular dos retrasos.
10. Presentarse sin el uniforme completo.
11. La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
12. No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
13. Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.



14. La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
15. Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
16. La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
17. Asomarse por las ventanas y arrojar objetos al exterior.
18. Las faltas del material necesario para el desarrollo de cada una de las actividades académicas y educativas pertinentes.
19. Traer y/o usar el teléfono móvil o aparatos electrónicos en cualquier dependencia del centro.
20. Ausencia injustificada a las actividades extraescolares.
21. No guardar compostura en actos cívicos y religiosos organizados por el centro.
22. El abandono del aula o del recinto escolar sin autorización del Tutor o del Jefe de Estudios

➤ **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves.

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. Cualquier injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. La copia de exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos, así como cualquier otra práctica similar que pretenda engañar al profesor sobre los verdaderos conocimientos del alumno.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.



- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

➤ **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa, (Todos aquellos que estén relacionados con la grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa).
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. (Los daños graves causados en el transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa)
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta



grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

c) COMO SERÁN SANCIONADAS LAS FALTAS

En la adopción de sanciones se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales se estudiará de manera muy especial la conveniencia o no de las posibles sanciones. Aunque, en primera instancia se registrarán por la normativa general de este Plan de Convivencia.

Todas las faltas refieren su correspondiente sanción, aunque cuando sean faltas leves apostaremos por el arrepentimiento, la enmienda y la reparación de los daños ocasionados siempre fomentando la educación y mejora de las conductas de los alumnos dentro del plano marcado en el centro de adquisición de valores y competencias imprescindibles para ejercer una ciudadanía activa y positiva.

De esta manera, los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no eximirá la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

No obstante, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Cuando el alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos.

Además, en la línea marcada por el centro en la creación del clima de convivencia del mismo, serán recompensados (con excursiones, actividades extraescolares, etc) los alumnos que mantengan a lo largo de cada trimestre una conducta ejemplar. Los tutores realizarán un informe y justificaran debidamente el comportamiento de su grupo y se lo entregarán al equipo directivo que será el encargado de tomar la correspondiente decisión.

Ante una situación de conducta disruptiva se podrán aplicar las siguientes técnicas disciplinarias:

➤ ANTE UNA FALTA LEVE:

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito, mediante la agenda escolar.

- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- d) La retirada inmediata del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- f) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- g) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del centro.

➤ **ANTE UNA FALTA GRAVE:**

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

➤ **ANTE UNA FALTA MUY GRAVE:**

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.



d) COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
 - c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase. El tutor coordinará las tareas a realizar. Los alumnos que cumplan esta sanción tendrán que venir al centro debidamente uniformados para la realización de los exámenes.

Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.



Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

9 ANEXO 1: PARTE INFORMATIVO DE INCIDENCIA

Todas las faltas irán acompañadas de un informe en el que se describan sucintamente la falta cometida y firmado por el profesor, tutor y jefe de estudios.

Estos informes los recogerá el tutor y en ellos indicará la sanción impuesta, siendo posteriormente firmados y guardados por el Jefe de Estudios.



FALTAS A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

(En aplicación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, Plan de Convivencia y RRI)

ALUMNO:	CURSO:	FECHA:
PROFESOR:	MATERIA:	

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Marcar la que corresponda)

- FALTA LEVE (L)
 FALTA GRAVE (G)
 FALTA MUY GRAVE (MG)

- Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad (L,G)
- Interrupción del normal desarrollo de las clases (L,G,MG)
- Alteraciones del desarrollo normal de las actividades del centro (L,G,MG)
- Falta de respeto o actos de indisciplina contra los miembros del equipo docente (L,G,MG)
- Deterioro causado intencionadamente de las dependencias, material del centro o de las pertenencias de miembros de la comunidad educativa (G,MG)
- Reiteración de faltas leves, graves o incumplimiento de las sanciones (G,MG)
- Falta de respeto a los compañeros (L,G)
- Acoso físico o moral a los compañeros (MG)
- El uso de la violencia, agresiones u ofensas graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa (MG)
- Otras reflejadas en el Plan de Convivencia (L,G,MG).....

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA (Brevemente)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
- Privación del tiempo de recreo.
- Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos según el Plan de Convivencia.....

FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES (Sanción determinada por el Director del Centro)

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados
- Permanencia en el Centro después de la jornada escolar (faltas graves o muy graves)
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el director.
- Privación del tiempo de recreo.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro.
- Expulsión de determinadas clases.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos
- Cambio de centro.

Enterados:

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR

FIRMA JEFA DE ESTUDIOS

FIRMA PROFESOR/A

Fdo:

Fdo:

Fdo:



**PROTOCOLO GENERAL ANTE
EL ACOSO ESCOLAR**

ANEXO AL PLAN DE CONVIVENCIA

CC FUNDACIÓN SAN BERNARDO



INTRODUCCIÓN

Podemos definir el **Acoso (Ciberacoso o Cyberbullying)** como la acción mediante la que una persona de forma intencionada y repetida, ejerce su poder o presión sobre otra de forma maliciosa, con comportamiento agresivos, tales como insultar, molestar, el abuso verbal, las amenazas, humillaciones etc...

Por lo tanto, Se considerará **acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad**

Se considera cyberbullying a **una agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios individuos contra otros, utilizando para ello cualquier medio incluidas las nuevas tecnologías.**

Esas acciones pueden encajarse en las siguientes definiciones jurídicas:

- **Amenazas:** Se encuentran reguladas en los artículos 169 a 171 del Código Penal, donde se dispone que la comisión de este tipo de delitos está sujeta al cumplimiento de de los siguientes elementos:
 - Que exista una amenaza.
 - Que la amenaza consista en causar un mal (sea delito o no)
 - Que exista una condición para no causar dicho mal.
- **Coacciones:** Reguladas en el art. 172 y 173 del Código penal que establece la necesidad de que se cumplan los siguientes elementos:
 - Que se obligue a alguien a hacer o dejar de hacer algo
 - Que dicha obligación se lleve a cabo mediante violencia.
 - Entendiendo como violencia tanto la física como la psíquica.
- **Injurias.** Reguladas en los art. 206 a 210 del Código Penal, que exige la concurrencia de los siguientes elementos:
 - Que exista una acción o expresión
 - Que se lesione la dignidad, fama, o propia estimación
- **Calumnia:** Regulado en el art. 205 del Código Penal., requiere :
 - La imputación falsa de un delito
 - La imputación por un hecho concreto y a una persona determinada
- **Delitos contra la intimidad: la intimidad** es lo que cada cual considera parte de su esfera personal, aquello que quiere mantener lejos del conocimiento de terceros o que quiere que conozcan solo determinadas personas. Invadir sin permiso este ámbito singular de cada uno implica una lesión grave de un derecho fundamental de las personas.

LOS PASOS IMPRESCINDIBLES < **LAS FASES DEL PROCESO** >

- **Fase 1ª: La detección y la obtención de información preliminar**
- **Fase 2ª: La valoración del caso, investigación y primeras propuestas**
- **Fase 3ª: El plan de actuación**
- **Fase 4ª: Evaluación y seguimiento del plan**
- **Fase 5ª: Información y sensibilización: La necesidad de prevenir**



FASE 1ª: LA DETECCIÓN Y LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Ante cualquier indicio razonable de que puede estar produciéndose un caso de acoso entre iguales se pondrá en conocimiento de algún profesor, preferentemente el tutor, orientador o miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.
2. El tutor informará al Equipo Directivo.
3. El Equipo Directivo analizará a la mayor brevedad, con la colaboración del tutor y del orientador del Centro y, en su caso, del inspector del Centro:
 - 3.1 La información recibida y las pruebas, en su caso, de la situación que ha sido puesta en conocimiento.
 - 3.2 Los alumnos implicados, como presuntos agresores y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias de relación en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
 - 3.3 La posibilidad de entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato y valoración sobre desarrollo de plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia, compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...) Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitándose, si así se estima, entrevista con la familia del presunto alumno objeto de maltrato por compañeros.

FASE 2ª: LA VALORACIÓN DEL CASO: INDAGACIÓN Y PRIMERAS RESPUESTAS

1. El Equipo Directivo **planificará** el proceso de investigación y valoración de la situación analizada a la luz de los datos recabados de la información preliminar, informando de ello al Tutor, Orientador y, en su caso, PTSC, y Comisión de Convivencia. De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta dependerá la adopción de medidas a planificar.
2. Ante evidencias de acoso y sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, en esta segunda fase se contemplará con carácter prioritario la **intervención inmediata** a los efectos de intentar evitar que la situación conocida siga manteniéndose en el tiempo; todo ello previo a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso. Detener, parar con rotundidad y rapidez la situación detectada.
3. **La investigación** contemplará actuaciones a continuación detalladas:
 - 3.1. **Acciones de búsqueda de información**
 - 3.1.1. Los **implicados** (víctima y agresor): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:

Es imprescindible conservar las pruebas del acoso durante todo el tiempo, sea cual fuere la forma en que se manifieste. Serán imprescindibles en el proceso a desarrollar. Es importante tratar de conocer o asegurar la identidad de los posibles autores pero, en todo caso, sin lesionar los derechos de ninguna persona.

- **La entrevista con la víctima.** La entrevista con la víctima deberá contemplar la acogida de la misma, la valoración de los efectos y consecuencias producidos, la confidencialidad de las actuaciones, la posible identificación de los presuntos agresores y la imprescindible garantía de discreción y toma en consideración de lo expuesto y del desarrollo de acciones que se estimen pertinentes en función de la valoración del caso.
- **La entrevista con el posible agresor.** Deberá contemplar su valoración de los hechos acontecidos, su actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, ante subsiguientes procesos de reparación y reconciliación.

3.1.2. Las **familias** de los alumnos implicados (víctima y agresor):

- **Las entrevistas con la familia del alumno víctima,** deberán incorporar cautelas que garanticen la actitud decidida hacia la intervención correctora en el caso de que sea preciso, el ajuste a reglamento y la discreción del proceso de investigación, así como la solicitud de colaboración para eventuales actuaciones subsiguientes tales como, en su caso, el contacto con la familia del presunto agresor.
- **Las entrevistas con la familia del agresor** deberán cuidar especialmente la aportación ordenada de los datos recabados, la solicitud de colaboración en el proceso de valoración y toma de decisiones definidos y el adecuado tratamiento de posibles respuestas de confrontación ante la situación planteada.

3.1.3. **Entorno próximo**

- **Compañeros** que puedan ser conocedores de la situación: Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán en todo caso recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.
- Los **profesores** de los alumnos afectados: Es imprescindible recabar la colaboración de los implicados y de su entorno próximo. La acción ordenada, adecuadamente documentada, secuenciada y planificada es una garantía para contar con la colaboración de todos en el proceso detectado.

3.2. **Informe.** El tutor redactará un informe que deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados,:

- (1) La naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación conocida.
- (2) Alumnos implicados.
- (3) Duración de la situación.
- (4) Efectos producidos.
- (5) Características de los dispositivos utilizados.

Resulta imprescindible ordenar adecuadamente las actuaciones y garantizar la información a los implicados sobre el proceso desarrollado y la discreción en el tratamiento de los datos e información recabada.

3.3. Conclusiones

Puede estimarse aportar información precisa del proceso a la Comisión de Convivencia del Centro y, en su caso, Servicio de Inspección Educativa.

3.4. Solicitud de asesoramiento.

Se puede hacer necesaria la consulta y asesoramiento a servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia. Entre otros, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad (en su caso) , Agencia Española de Protección de Datos, Defensor del Menor, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

4. Para la valoración y tasación de una posible situación de acoso, deberán tenerse en cuenta los **siguientes aspectos**:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- Naturaleza y difusión de las acciones.
- Facilidad/Dificultad para detener el acoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al acoso.
- Edad y características psicológicas de ésta y de los presuntos agresores.
- Repercusión e impacto en la víctima.

FASE 3ª: EL PLAN DE ACTUACIÓN

En el supuesto de confirmación del acoso

1. ACTUACIONES CON LOS ALUMNOS AFECTADOS:

- 1.1. Con la **víctima**: desarrollo de acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, en su caso, a servicios externos.
- 1.2. Con el **agresor**: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del **Plan de Convivencia** y posible derivación a servicios externos.
- 1.3. Con los **compañeros**: a nivel tutorial, favorecer la convivencia pacífica y la sensibilización.
- 1.4. Actuaciones para la facilitación, en su caso, de procesos de **mediación** entre víctima y agresor. Generar condiciones para la (1) **reparación**, (2) **reconciliación**, (3) **resolución** y (4) **nueva** configuración **relacional**, a través de formatos de ayuda o mediación con participación de iguales, Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios, Tutoría, Orientador...

2. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:

- 2.1. Del alumno **víctima**: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.



- 2.2. Del alumno **agresor**: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.

Se hace referencia a situaciones en las que, a pesar de haberse producido alguna acción ofensiva por parte de terceros, la valoración del hecho en sí no permite hablar de acoso. Esta situación deberá, no obstante, contemplar acciones que permitan cerrar el círculo y el restablecimiento de pautas de comportamiento adecuadas entre las partes.

3. CON EL PROFESORADO:

3.1. Información.

3.2. Sensibilización.

3.3. Formación para la prevención, detección y actuación en situaciones de acoso entre iguales y favorecimiento del desarrollo de patrones de relación en convivencia pacífica.

Todas las actuaciones realizadas y dirigidas por el Equipo Directivo en el diseño y desarrollo del Plan se detallarán en el **Informe** específico.

FASE 4ª: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

1. Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
2. De las actuaciones desarrolladas a nivel de aula y en todo el Centro.
3. De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
4. Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.
5. De especial consideración se entiende el trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Todas las actuaciones llevadas a efecto en el proceso de seguimiento del Plan se recogerán en el **Informe**. Se aportará copia del Informe a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro.

FASE 5ª: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: LA NECESIDAD DE PREVENIR

El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar han de promover el diseño y desarrollo de actuaciones de información y sensibilización en la comunidad educativa en su conjunto. Es una tarea necesaria y, probablemente, imprescindible.

La formación entre iguales: los alumnos ayudantes



ANEXOS

- ACTA REUNION



REGISTRO DE VISITAS A PROFESORES

FECHA DE LA VISITA: _____
NOMBRE DEL PROFESOR/A: _____
ASIGNATURA/S _____
NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____
CURSO: _____

NOMBRE DEL VISITANTE/S

PARENTESCO CON EL ALMNO/A:

PADRE
MADRE
TUTOR
OTRO Si fuera otro, indicar parentesco _____

MOTIVO DE LA VISITA

ACUERDOS

Firma Profesor/a,

Firma Visitante/s,

El Colegio San Bernardo, con domicilio en Avda Manzanares, 20-22 28011 Madrid , en calidad de Responsable del Fichero incluirá los datos de carácter personal facilitados en sus ficheros para su tratamiento, pudiéndose ejercitar en la dirección indicada los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, junto con una prueba válida en derecho, como por ejemplo, fotocopia del D.N.I e indicando en el asunto Protección de Datos. La no oposición al tratamiento, supondrá la prestación de forma inequívoca, voluntaria e informada de su consentimiento al mismo.



REGISTRO DE ENTREVISTAS

FECHA: _____
NOMBRE DEL PROFESOR/A: _____
NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____
CURSO: _____

OTROS ASISTENTES:

PADRE
MADRE
TUTOR
OTRO Si fuera otro, indicar parentesco _____

TEMAS ABORDADOS:

ACUERDOS

Firma Padre/Madre

Firma Tutor/a,

Firma Jefe Estudios

El Colegio San Bernardo, con domicilio en Avda Manzanares, 20-22 28011 Madrid, en calidad de Responsable del Fichero incluirá los datos de carácter personal facilitados en sus ficheros para su tratamiento, pudiéndose ejercitar en la dirección indicada los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, junto con una prueba válida en derecho, como por ejemplo, fotocopia del D.N.I e indicando en el asunto Protección de Datos. La no oposición al tratamiento, supondrá la prestación de forma inequívoca, voluntaria e informada de su consentimiento al mismo.

ANEXOS PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Subdirección General de Inspección Educativa
 Consejería de Educación y Empleo
 Comunidad de Madrid

ANEXO I CRITERIOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

VIOLENCIA Y ACOSO Definiciones	
<p>La violencia escolar es cualquier tipo de agresión que se da en contextos escolares. Puede ir dirigida hacia personas (alumnos, profesores) o cosas.</p> <p>Se considera acoso escolar a toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.</p>	
CRITERIOS para distinguir Violencia de Acoso	INDICADORES para reconocer el Acoso
<p>Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aislamiento o exclusión <input type="checkbox"/> Humillación <input type="checkbox"/> Desequilibrio de poder <input type="checkbox"/> Continuidad de las agresiones <input type="checkbox"/> Agresividad creciente <input type="checkbox"/> Opacidad en las agresiones <input type="checkbox"/> Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio) <input type="checkbox"/> Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido. 	<p>Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Modificación del carácter <input type="checkbox"/> Brusco descenso en el rendimiento escolar <input type="checkbox"/> Abandono de aficiones <input type="checkbox"/> Angustia, nerviosismo, ansiedad <input type="checkbox"/> Negativa a asistir al centro <input type="checkbox"/> Pérdida de capacidad de concentración <input type="checkbox"/> Pérdida de confianza en sí mismo <input type="checkbox"/> Aislamiento <input type="checkbox"/> ...
AGRESOR FACTORES DE RIESGO	ACOSADO FACTORES DE RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno <input type="checkbox"/> Actitud dominante <input type="checkbox"/> Impulsividad <input type="checkbox"/> Egocentrismo <input type="checkbox"/> Fracaso escolar <input type="checkbox"/> Consumo de alcohol y drogas. <input type="checkbox"/> Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes <input type="checkbox"/> Maltrato intrafamiliar <input type="checkbox"/> Poco tiempo compartido en familia 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Baja autoestima <input type="checkbox"/> Pocas habilidades de relación <input type="checkbox"/> Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto, origen social, cultura, etnia <input type="checkbox"/> Discapacidad o minusvalía <input type="checkbox"/> Dificultades de comunicación <input type="checkbox"/> Escasa participación en grupo <input type="checkbox"/> Relaciones pobres con compañeros. <input type="checkbox"/> Comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo <input type="checkbox"/> Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...
<p>Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.</p>	



Subdirección General de Inspección Educativa
Consejería de Educación y Empleo
Comunidad de Madrid

ANEXO II

NOTIFICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR	
Centro:	Localidad:

Datos de la posible víctima:	
Nombre:	Grupo:

Descripción de hechos:

Datos de las personas presuntamente implicadas en el acoso:	
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:

Nombre del comunicante: (si fuese necesario preservar la identidad del comunicante esta hoja será cumplimentada por el director del centro)

Relación del comunicante con la posible víctima:	
<input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Profesorado <input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Personal no docente <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

Fecha	Firma

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO



**ANEXO III
 MODELO DE RECOGIDA DE DATOS (PARA UTILIZAR EN EL CENTRO)**

Datos de la víctima		FECHA DE NACIMIENTO CURSO Y	GRUPO
Nombre:			
Datos de los autores		FECHA DE NACIMIENTO CURSO Y	GRUPO
Nombre:			
Nombre:			
Nombre:			

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	CUÁNDO Y DÓNDE	TESTIGOS
FÍSICA <input type="checkbox"/> Empujones <input type="checkbox"/> Golpes <input type="checkbox"/> Rompen cosas <input type="checkbox"/> Esconden cosas <input type="checkbox"/> Agresión sexual <input type="checkbox"/> Otros: ...			
VERBAL <input type="checkbox"/> Insultos <input type="checkbox"/> Motes <input type="checkbox"/> Desprecios <input type="checkbox"/> Difamaciones <input type="checkbox"/> Otros: ...			
EMOCIONAL <input type="checkbox"/> Amenazas <input type="checkbox"/> Chantajes <input type="checkbox"/> Intimidaciones <input type="checkbox"/> Humillaciones <input type="checkbox"/> Exclusión social <input type="checkbox"/> Otros: ...			



ANEXO IV

MEDIDAS SUGERIDAS PARA INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Tutoriales:

- Con la víctima:
 - o Programa para reforzar su autoestima (Dpto. de Orientación)
 - o Atención individualizada en las clases
 - o Dinámica de trabajo en el grupo-clase
 - o Aplicar programas de apoyo entre compañeros
 - o Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos

- Con agresor/es:
 - o Diálogo con el/los agresor/es para concienciarles de su actitud negativa
 - o Dinámica de trabajo en el grupo-clase
 - o Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos
 - o Estrategias de modificación de conducta (Dpto. de Orientación)
 - o Aplicación de programas de comunicación y habilidades sociales
 - o

Organizativas:

- Cambio en la organización del aula
- Cambio de grupo
- Reorganización de horarios
- Incremento de vigilancia en pasillos y patios
- Acuerdos entre profesorado sobre actuación en el aula
- Revisión, si es necesario, del RRI
-

Medidas provisionales:

- Las contempladas en el Decreto 15/ 2007, de 19 de abril, artículo 23

LOGOTIPO DEL
CENTRO
Subdirección General de Inspección Educativa
Consejería de Educación y Empleo
Comunidad de Madrid

ANEXO V

Le comunico que con fecha se ha verificado la existencia de acoso escolar del que ha sido objeto el/la alumno/ade curso, grupo de, por parte de:

NOMBRE	CURSO	GRUPO	NIVEL

Adoptándose las siguientes medidas preventivas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Con fecha..... se ha comunicado a las familias de todos los implicados lo que antecede. De esa notificación queda constancia escrita.

Fecha y firma

Fdo: _____

SR. JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE MADRID-_____

LOGOTIPO DEL
CENTRO
Subdirección General de Inspección Educativa
Consejería de Educación y Empleo
Comunidad de Madrid

ANEXO VI

D / D^a. _____ director/a del Colegio
_____ de la localidad de _____, le

COMUNICO

Que se sigue en este centro el expediente disciplinario abierto contra los alumnos de este colegio _____

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO

por someter presuntamente a acoso físico o moral al alumno, también de este centro, _____ de ___ años de edad, que cursa ___ de _____. El acoso ha consistido en:

Breve descripción de las conductas agresivas

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1986, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma

Fdo: _____

FISCALÍA DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ Hermanos García Noblejas 37, 28037, Madrid

SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO O JUNTA MUNICIPAL (según proceda)



PROTOCOLO GENERAL IDENTIDAD DE GÉNERO

**MEDIDAS DE CONVIVENCIA REFERIDAS A LA IDENTIDAD
Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

ANEXO AL PLAN DE CONVIVENCIA

CC FUNDACIÓN SAN BERNARDO

1.- INTRODUCCIÓN

LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

En cumplimiento del mandato de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y bajo el criterio rector de atención al interés superior del menor, la Ley les ofrece ahora a ellos y a sus tutores el amparo de la ley frente toda exclusión, plena atención a sus necesidades sanitarias y protección en el sistema educativo.

En el Título III (Medidas en el ámbito de la educación), se crea un tratamiento específico de la identidad de género en el sistema educativo, siempre sobre la base de considerar el sistema educativo como un espacio de entendimiento y no discriminación y promoviendo que el mismo actúe como factor de integración y formación cívica en los principios de respeto, tolerancia y no violencia. Esta Ley impulsa medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas. Para ello promueve la integración en los planes de convivencia medidas de formación y de respeto a la diversidad de género en todos los niveles educativos, así como la adopción de un protocolo de atención a la identidad de género que sirva de guía al personal docente y de servicios en la atención a la comunidad educativa.

LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

La presente Ley, en el marco de sus competencias, tiene por objeto regular los principios, medidas, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona en la Comunidad de Madrid a no ser discriminada por razón de su orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género, reales o percibidas, a no sufrir presiones, desprecio o discriminaciones por ello, así como el derecho a su integridad física y psíquica, en todas las fases de su vida y en todos los ámbitos de actuación, tanto públicos como privados. En el capítulo XI habla sobre las medidas a adoptar en el ámbito educativo.

2.- OBJETO

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad sexual y de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad sexual y de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género,

ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

3.- COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

- ✓ Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Departamento de Orientación, a Jefatura de Estudios y al Tutor, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- ✓ En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

4.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL CENTRO

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, encaso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

- ✓ Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
- ✓ Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
- ✓ Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados. El alumno o alumna vestirán el uniforme acorde a la identidad de género manifestada.
- ✓ De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que el alumnado se sienta identificado.
- ✓ Se garantizará que el alumnado tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

5.- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

- ✓ Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
- ✓ Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y equipos docentes.

Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género tiene la obligación de comunicarlo (según el protocolo). En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

LOS PASOS IMPRESCINDIBLES < LAS FASES DEL PROCESO >

- Fase 1ª: La detección y la obtención de información preliminar
- Fase 2ª: La valoración del caso, investigación y primeras propuestas
- Fase 3ª: El plan de actuación
- Fase 4ª: Evaluación y seguimiento del plan
- Fase 5ª: Información y sensibilización: La necesidad de prevenir

FASE 1ª: LA DETECCIÓN Y LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PRELIMINAR

4. Ante cualquier indicio razonable de que puede estar produciéndose un caso de acoso o discriminación por identidad de género entre iguales se pondrá en conocimiento de algún profesor, preferentemente el tutor, orientador o miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.
5. El tutor informará al Equipo Directivo.
6. El Equipo Directivo analizará a la mayor brevedad, con la colaboración del tutor y del orientador del Centro y, en su caso, del inspector del Centro:
 - 3.1 La información recibida y las pruebas, en su caso, de la situación que ha sido puesta en conocimiento.
 - 3.2 Los alumnos implicados, como presuntos agresores y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias de relación en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
 - 3.3 La posibilidad de entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato y valoración sobre desarrollo de plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia, compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...) Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitándose, si así se estima, entrevista con la familia del presunto alumno objeto de maltrato por compañeros.

FASE 2ª: LA VALORACIÓN DEL CASO: INDAGACIÓN Y PRIMERAS RESPUESTAS

5. El Equipo Directivo **planificará** el proceso de investigación y valoración de la situación analizada a la luz de los datos recabados de la información preliminar, informando de ello al Tutor, Orientador y, en su caso, PTSC, y Comisión de Convivencia. De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta dependerá la adopción de medidas a planificar.
6. Ante evidencias de acoso o discriminación, y sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, en esta segunda fase se contemplará con carácter prioritario la **intervención inmediata** a los efectos de intentar evitar que la situación conocida siga manteniéndose en el tiempo; todo ello previo a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso. Detener, parar con rotundidad y rapidez la situación detectada.
7. **La investigación** contemplará actuaciones a continuación detalladas:

3.1. Acciones de búsqueda de información

3.1.1. Los **implicados** (víctima y agresor): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:

Es imprescindible conservar las pruebas del acoso durante todo el tiempo, sea cual fuere la forma en que se manifieste. Serán imprescindibles en el proceso a desarrollar. Es importante tratar de conocer o asegurar la identidad de los posibles autores pero, en todo caso, sin lesionar los derechos de ninguna persona.

- **La entrevista con la víctima.** La entrevista con la víctima deberá contemplar la acogida de la misma, la valoración de los efectos y consecuencias producidos, la confidencialidad de las actuaciones, la posible identificación de los presuntos agresores y la imprescindible garantía de discreción y toma en consideración de lo expuesto y del desarrollo de acciones que se estimen pertinentes en función de la valoración del caso.
- **La entrevista con el posible agresor.** Deberá contemplar su valoración de los hechos acontecidos, su actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, ante subsiguientes procesos de reparación y reconciliación.

3.1.2. Las **familias** de los alumnos implicados (víctima y agresor):

- **Las entrevistas con la familia del alumno víctima,** deberán incorporar cautelas que garanticen la actitud decidida hacia la intervención correctora en el caso de que sea preciso, el ajuste a reglamento y la discreción del proceso de investigación, así como la solicitud de colaboración para eventuales actuaciones subsiguientes tales como, en su caso, el contacto con la familia del presunto agresor.
- **Las entrevistas con la familia del agresor** deberán cuidar especialmente la aportación ordenada de los datos recabados, la solicitud de colaboración en el proceso de valoración y toma de

decisiones definidos y el adecuado tratamiento de posibles respuestas de confrontación ante la situación planteada.

3.1.3. **Entorno próximo**

- **Compañeros** que puedan ser conocedores de la situación: Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán en todo caso recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.
- Los **profesores** de los alumnos afectados: Es imprescindible recabar la colaboración de los implicados y de su entorno próximo. La acción ordenada, adecuadamente documentada, secuenciada y planificada es una garantía para contar con la colaboración de todos en el proceso detectado.

3.2. **Informe.** El tutor redactará un informe que deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados,:

- (6) La naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación conocida.
- (7) Alumnos implicados.
- (8) Duración de la situación.
- (9) Efectos producidos.
- (10) Características de los dispositivos utilizados.

Resulta imprescindible ordenar adecuadamente las actuaciones y garantizar la información a los implicados sobre el proceso desarrollado y la discreción en el tratamiento de los datos e información recabada.

3.3. **Conclusiones**

Puede estimarse aportar información precisa del proceso a la Comisión de Convivencia del Centro y, en su caso, Servicio de Inspección Educativa.

3.4. **Solicitud de asesoramiento.**

Se puede hacer necesaria la consulta y asesoramiento a servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia. Entre otros, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad (en su caso) , Agencia Española de Protección de Datos, Defensor del Menor, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

8. Para la valoración y tasación de una posible situación de acoso, deberán tenerse en cuenta los **siguientes aspectos**:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- Naturaleza y difusión de las acciones.
- Facilidad/Dificultad para detener el acoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al acoso.
- Edad y características psicológicas de ésta y de los presuntos agresores.
- Repercusión e impacto en la víctima.

FASE 3ª: EL PLAN DE ACTUACIÓN

En el supuesto de confirmación del acoso

4. ACTUACIONES CON LOS ALUMNOS AFECTADOS:

- 4.1. Con la **víctima**: desarrollo de acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, en su caso, a servicios externos.
- 4.2. Con el **agresor**: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del **Plan de Convivencia** y posible derivación a servicios externos.
- 4.3. Con los **compañeros**: a nivel tutorial, favorecer la convivencia pacífica y la sensibilización.
- 4.4. Actuaciones para la facilitación, en su caso, de procesos de **mediación** entre víctima y agresor. Generar condiciones para la (1) **reparación**, (2) **reconciliación**, (3) **resolución** y (4) **nueva** configuración **relacional**, a través de formatos de ayuda o mediación con participación de iguales, Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios, Tutoría, Orientador...

5. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:

- 5.1. Del alumno **víctima**: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.
- 5.2. Del alumno **agresor**: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.

Se hace referencia a situaciones en las que, a pesar de haberse producido alguna acción ofensiva por parte de terceros, la valoración del hecho en sí no permite hablar de acoso. Esta situación deberá, no obstante, contemplar acciones que permitan cerrar el círculo y el restablecimiento de pautas de comportamiento adecuadas entre las partes.

6. CON EL PROFESORADO:

- 3.1. Información.
- 3.2. Sensibilización.
- 3.3. Formación para la prevención, detección y actuación en situaciones de acoso entre iguales y favorecimiento del desarrollo de patrones de relación en convivencia pacífica.

Todas las actuaciones realizadas y dirigidas por el Equipo Directivo en el diseño y desarrollo del Plan se detallarán en el **Informe** específico.

FASE 4ª: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

6. Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
7. De las actuaciones desarrolladas a nivel de aula y en todo el Centro.
8. De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
9. Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.
10. De especial consideración se entiende el trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Todas las actuaciones llevadas a efecto en el proceso de seguimiento del Plan se recogerán en el **Informe**. Se aportará copia del Informe a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro.

FASE 5ª: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: LA NECESIDAD DE PREVENIR

El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar han de promover el diseño y desarrollo de actuaciones de información y sensibilización en la comunidad educativa en su conjunto. Es una tarea necesaria y, probablemente, imprescindible.

La formación entre iguales: los alumnos ayudantes

ANEXOS

- ACTA REUNION

REGISTRO DE VISITAS A PROFESORES

FECHA DE LA VISITA: _____
NOMBRE DEL PROFESOR/A: _____
ASIGNATURA/S _____
NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____
CURSO: _____

NOMBRE DEL VISITANTE/S

PARENTESCO CON EL ALMNO/A:

PADRE
MADRE
TUTOR
OTRO Si fuera otro, indicar parentesco _____

MOTIVO DE LA VISITA

ACUERDOS

Firma Profesor/a,

Firma Visitante/s,

El Colegio _____, con domicilio en _____, en calidad de Responsable del Fichero incluirá los datos de carácter personal facilitados en sus ficheros para su tratamiento, pudiéndose ejercitar en la dirección indicada los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, junto con una prueba válida en derecho, como por ejemplo, fotocopia del D.N.I e indicando en el asunto Protección de Datos. La no oposición al tratamiento, supondrá la prestación de forma inequívoca, voluntaria e informada de su consentimiento al mismo.

REGISTRO DE ENTREVISTAS

FECHA: _____
NOMBRE DEL PROFESOR/A: _____

NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____
CURSO: _____

OTROS ASISTENTES:

PADRE
MADRE
TUTOR
OTRO Si fuera otro, indicar parentesco _____

TEMAS ABORDADOS:

ACUERDOS

Firma Padre/Madre

Firma Tutor/a,

Firma Jefe Estudios

El Colegio San Bernardo, con domicilio en Avda Manzanares, 20-22 28011 Madrid, en calidad de Responsable del Fichero incluirá los datos de carácter personal facilitados en sus ficheros para su tratamiento, pudiéndose ejercitar en la dirección indicada los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, junto con una prueba válida en derecho, como por ejemplo, fotocopia del D.N.I e indicando en el asunto Protección de Datos. La no oposición al tratamiento, supondrá la prestación de forma inequívoca, voluntaria e informada de su consentimiento al mismo.

MODELO DE CONTRATO CONDUCTUAL

Fecha: _____ Yo

_____ escolarizado/a en 5º/6º

E.P. Me comprometo a reparar el daño causado al compañero/s

_____ por la falta de respeto hacia su persona:

- a. Poniéndole un mote.
- b. Riéndome de él.
- c. Insultándole.
- d. Escondiéndole sus cosas.
- e. Quitándole sus cosas.
- f. Pegándole.

Para ello voy a realizar:

- g. Pedir perdón: Oral/ Por escrito
En privado/Públicamente
- h. Dar la mano.
- i. Observar sus características positivas y destacárselas de forma oral en privado/públicamente.
- j. Cambio en la colocación del aula.
- k. Realizar una hoja de autorregistro conductual (Ver modelo a continuación).
- l. Amonestación oral privada del tutor/Jefatura de estudios.
- m. Realizar tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro dirigidas a: _____

Si incumplo el contrato conductual se aplicarán sanciones conforme al marco regulador de la convivencia en los centros educativos.
